

Visto:

La nota presentada a este Honorable Cuerpo Legislativo, por la Señora Concejal María Silvana Klajnberg, por la cual renuncia al cobro de la dieta al cargo de Concejal; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es una atribución de la edil realizar tal solicitud.

Por lo expuesto el Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 966

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO N° 966

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora Concejal, Doña -----María Silvana KLAJNBERG, D.N.I. N° 18.029.594, al cobro de la dieta prevista al cargo de Concejal, a partir del día 1ero de mayo de 2020.-

ARTICULO 2°: Asimismo encomiéndase a la Contaduría Municipal, realice las -----actuaciones pertinentes para que, de acuerdo al Artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se le abonen los gastos inherentes a la función.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina -----de Sueldos, a la Contaduría Municipal y al Departamento Ejecutivo.-----

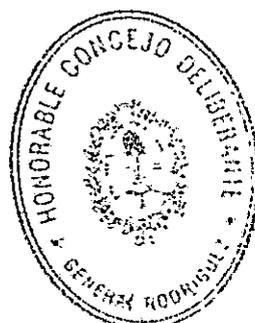
DECRETO N° 966 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS .-

General Rodríguez, 1ero de mayo de 2020.-



**Carlos Alberto Paz
Secretario**

H.C.D. de Gral. Rodríguez





**Manuel Anigstein
Presidente**

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.592



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECRETO N° 965

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Capítulo I: Normas Generales

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez podrá ----- disponer sesiones plenarias, ordinarias, extraordinarias, especiales, reuniones de comisión, y cualquier otra actividad propia de la función legislativa, mediante el uso de la plataforma TICs (Tecnologías de la Información y la comunicación) que se establezca a tal efecto con la modalidad de videoconferencia.-----

ARTICULO 2°: La utilización de la plataforma TICs bajo la modalidad de ----- videoconferencia es de carácter excepcional y deberá ser instrumentada por el Presidente del Concejo Deliberante cuando por causas graves sea imposible sesionar total o parcialmente de modo presencial, y mientras dicho impedimento subsista. A tal efecto, se mantendrá, en principio, dicha modalidad hasta tanto cesen las restricciones instauradas en razón de la Pandemia Coronavirus. Dicha continuidad será considerada y mantenida en tanto y en cuanto así lo considere el Cuerpo Legislativo local mediante Acto Administrativo expreso que en la ocasión, de por finalizada la contingencia.-----

ARTICULO 3°: La plataforma TICs utilizada garantizará a los concejales la ----- interacción en audio y video, simultánea y en tiempo real entre todos los miembros de la sesión, posibilitando el cumplimiento de la participación de cada concejal con voz y voto.-----

ARTICULO 4°: El reglamento Interno del Concejo Deliberante será de plena ----- aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en la presente.-

Capítulo II: De la presentación electrónica de proyectos – firma digital

ARTICULO 5°: La Presidencia posibilitará la presentación de proyectos en forma - ----- remota, a través del procedimiento que considere más idóneo y acorde. La Presidencia deberá gestionar la incorporación de la firma digital. Ello sin perjuicio de las presentaciones que se hagan de forma usual las cuales tendrán plena vigencia y validez, debiendo ser además digitalizadas para su tratamiento en las sesiones virtuales.-----

Capítulo III: De las Sesiones en Línea

ARTICULO 6°: Los concejales están obligados a ingresar a la plataforma en línea ----- en el horario que sean convocados para las sesiones fijadas. En caso de que se vea impedido de estar en línea, deberá solicitar licencia a la Presidencia mediante comunicación fehaciente. La convocatoria a las mismas se efectuará por parte del Presidente del Cuerpo al correo electrónico y celular denunciado por cada concejal con carácter de declaración jurada. El sólo envío de la citación a convocatoria al edil por el medio oportunamente



General Rodríguez
Municipio



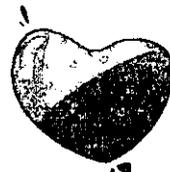
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

denunciado por éste en su momento; importará su efectiva notificación, aunque el interesado no conteste el mismo y/o confirme su recepción.-----

ARTICULO 7º:Toda la documentación necesaria para la citación y participación ---
----- de la sesión serán remitidos a los concejales mediante archivos adjuntos a los teléfonos y/o mail de conformidad a la base de datos obrante en la Secretaría del Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 8º:En los días designados para celebrar sesión, la Presidencia
----- enviará en forma on line a todos los concejales y colaboradores de los distintos bloques el enlace o invitación con su respectiva contraseña y habilitará la entrada a la teleconferencia con una anticipación mínima de 15 minutos a la hora establecida para sesionar.-----

ARTICULO 9º:Una vez ingresado a la plataforma el concejaly el colaborador-----
----- deberá loguearse ingresando en primer lugar su apellido y acto siguiente su nombre de pila. La Presidencia, si hubiese el número de concejales conectados para proclamar quórum legal, declarará abierta la sesión, indicando al mismo tiempo el número de miembros presentes. La Secretaría labrará un acta de los concejales conectados, dejando constancia de la misma en el libro de asistencia respectivo. Regirá el plazo de tolerancia para el inicio de sesión previsto en el Reglamento Interno del cuerpo.-----

ARTICULO 10º:El Presidente del Concejo es el encargado de dirigir el debate. El -
----- concejal que solicite el uso de la palabra deberá solicitarlo de forma visible y/o a través de los medios técnicos proporcionados por la plataforma de teleconferencia utilizada, de acuerdo al sistema que implemente el área técnica del Municipio o a tal efecto y con el procedimiento específico que allí se indicará.---

ARTICULO 11º:Toda moción deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento-----
----- descrito en el artículo anterior.-----

ARTICULO 12º: La plataforma Tics utilizada garantizará a los concejales,
----- manifestar libremente su voluntad en tiempo real a través de la votación. Para un mayor orden del registro de votaciones se podrá implementar la votación nominal.-----

ARTICULO 13º: Durante el desarrollo de la sesión deberá garantizarse la
----- conexión simultánea de la mayoría necesaria para mantener el quorum reglamentario. En caso de problemas de conexión, el Presidente podrá suspender la sesión y serán consideradas válidas las decisiones adoptadas hasta ese momento. La Presidencia tendrá la facultad de reiniciarla en cuanto las dificultades técnicas sean resueltas, en un plazo razonable. Caso contrario declarar finalizada la sesión.-----

ARTICULO 14º: En caso de impedimento técnico de cualquier orden que tornara
----- imposible la votación, por indicación del Presidente o a propuesta de cualquier concejal, el Presidente decidirá cuál de los otros modos de votación se utilizará en la Sesión.-----

ARTICULO 15º: Las sesiones se encontrarán disponibles en audio y video.-----

Capítulo IV: De las reuniones de comisión

ARTICULO 16º: El Presidente del Concejo podrá facultar de modo excepcional a
----- las comisiones permanentes y especiales a reunirse y, en su caso, a dictaminar sus asuntos a través de reuniones virtuales.-----

ARTICULO 17º:Los presidentes de las comisiones permanentes o especiales, ----
----- podrán realizar convocatorias a reuniones virtuales, previa conformidad de la Presidencia del Cuerpo y siempre que este indique la



General Rodríguez
Municipio



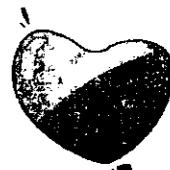
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

disponibilidad técnica para realizarlas. A tal fin se instruirá a los secretarios de las respectivas comisiones a remitir las citaciones correspondientes mediante archivos adjuntos a los teléfonos y/o mail de conformidad a la base de datos obrante en la Secretaría del Concejo.

ARTICULO 18º: Será de plena aplicación las normas previstas para las sesiones en línea a las reuniones de comisiones fijadas.

ARTICULO 19º: Los presidentes de las comisiones tendrán a su cargo la verificación del quórum, a fin de emitir el correspondiente dictamen de comisión. De todo lo actuado se procederá a labrar un acta que será rubricada por el Presidente de la Comisión respectiva.

ARTICULO 20º: Todas las reuniones que se celebren deberán ser grabadas y registradas.

ARTÍCULO 21º: MODIFICAR el Artículo N°7 del Reglamento Interno del Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "Los Concejales no constituirán Concejo fuera de la Sala de Sesiones, salvo casos especiales, podrá hacerlo en otro lugar de manera virtual, previa solicitud al Presidente del Cuerpo de sesionar de manera remota.

ARTÍCULO 22º: AGREGAR el Artículo N°21 del Reglamento Interno del Cuerpo, -- el inciso 12 que quedará redactado de la siguiente manera "Definir el soporte digital para llevar adelante las sesiones virtuales y garantizar el debate en tiempo real entre los concejales."

ARTÍCULO 23º: AGREGAR al Artículo N°31 BIS al Reglamento Interno del Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 31 Bis:** Cuando por razones de emergencia o fuerza mayor no fuera posible que los concejales se reúnan físicamente para conformar el funcionamiento de las Comisiones permanentes del Concejo Deliberante podrán hacerlo de manera virtual, utilizando la misma tecnología previstas para las sesiones virtuales reguladas en el **Artículo 96 BIS**. El Secretario participará de las mismas verificando y certificando el Quórum y la voluntad emitida por cada edil, también certificará los dictámenes que se emitan.

ARTÍCULO 24º: MODIFICAR el Artículo N°50 del Reglamento Interno del Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 50:** Los Proyectos que se presenten al Concejo sólo podrán ser de Ordenanza, Decreto, Resolución, Comunicación o Pedido de Informes, se presentarán por escrito y firmado por su autor o autores, los mismos pueden ser presentados de forma remota a través del procedimiento que considere más idóneo y acorde el Presidente y Secretario".

ARTÍCULO 25º: MODIFICAR el Artículo N°96 del Reglamento Interno del Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 96º:** Una vez reunido la mitad más uno de la totalidad de los Concejales para formar "quórum" legal para sesionar y tomar decisiones válidas, el Presidente declarará abierta la Sesión expresando el número de Concejales presentes".

ARTÍCULO 26º: CREAR el Artículo N°96 BIS en el Reglamento Interno del Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "**Artículo 96º BIS:** De las Sesiones Virtuales. El Concejo Deliberante podrá realizar sesiones Virtuales, para todas las Sesiones definidas en el Título III de este Reglamento, cuando por razones de emergencia o fuerza mayor, no resultare posible reunir en forma física a los ediles. A los fines de su realización se deberá utilizar un sistema informático que garantice la participación de los concejales en forma simultánea y en tiempo real, que les permita el uso de la palabra y la



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

emisión de su voto. El Secretario tendrá la facultad de verificar y certificar el Quórum y la voluntad de cada uno de los concejales al momento de la votación. Dicha sesión deberá ser registrada en soporte digital, sin perjuicio de la transcripción fiel por parte de las Actas correspondientes. En las Sesiones Virtuales se tratarán solamente los temas que fueran objetos de la convocatoria".--

ARTÍCULO 27°: MODIFICAR el Artículo N°123 del Reglamento Interno del -----
----- Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 123°: para que se compute el voto de un Concejel es preciso que ocupe una banca o esté conectado en simultáneo con el resto de los Concejales por el medio que estime el Presidente.-----

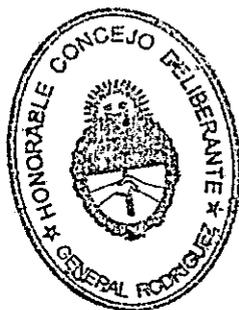
ARTÍCULO 28°: MODIFICAR el Artículo N°129 del Reglamento Interno del -----
----- Cuerpo que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 129°: Ante de toda votación el Presidente llamará para tomar parte en ella a los Concejales que se encuentren en la antesala, o a los conectados que hubieren dejado su lugar momentáneamente. En casos de desconexión de la Sesión Virtual, el Presidente podrá suspender la sesión o reiniciarla en cuanto las dificultades sean resueltas en un plazo razonable".-----

ARTICULO 29°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 1.149

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Apruébense las cuentas correspondientes al año 2.019 del
----- Honorable Concejo Deliberante inserto en el expediente N° 4050-
218.145 Alcance I, II, III y IV.-----

Artículo 2°: Rechácese la rendición de cuentas correspondientes al año 2.019 -
----- del Departamento Ejecutivo inserto en el expediente N° 4050-
218.145 alcance I,II, III y IV; con la excepción del periodo correspondiente del
10 al 31 de diciembre de 2.019.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable
-----Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----

SANCIONADA EN SESION ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACION N° 2.431

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

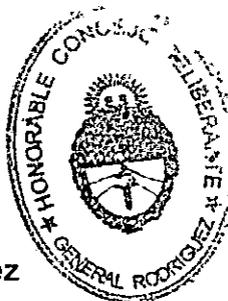
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez se
----- dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de
manifestar preocupación por el incremento de hechos de inseguridad
especialmente vinculados a los trabajadores del servicio de Delivery a la vez
que solicita por intermedio de la Secretaria de Seguridad se realicen las
gestiones para el incremento de los servicios de patrullaje, prevención,
vigilancia, y respuesta ante denuncias por hechos ilícitos que se cometan en el
partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez